

**Decreto 23/1992, de 19 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Pantaleón en Cuenca.**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia de San Pantaleón en Cuenca, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos,

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Pantaleón en Cuenca, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 19 de febrero de 1992

**JOSE BONO MARTINEZ**

El Consejero de Educación y Cultura

**JUAN SISINIO PEREZ GARZON**

**ANEXO**

**DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA**

La Iglesia de San Pantaleón tiene una planta sensiblemente rectangular, cuyas medidas, tomadas en el interior de la nave son: 19,80 m. de largo, 5,43 m. de ancho en la cabecera y 6,20 m. en los pies del templo.

De una sola nave, su ábside es plano en fábrica de mampostería y con una pequeña y sencilla ventana, románica, abocinada, situada en la parte más alta del testero. En uno de sus laterales se puede observar el arranque de la bóveda de medio cañón que cubría el presbiterio, precisamente en esta zona se observa bien la técnica constructiva, típicamente bizantina, de mortero aligerado con grandes trozos de cerámica.

Los últimos trabajos de limpieza, han puesto de manifiesto la ubicación de varias sepulturas, halladas en la roca del presbiterio.

De la pequeña nave central, sólo quedan unas pilastras cuadradas, sobre las que se apoyan los estribos de dos arcos de medio punto. Es posible que, esta arquería se hiciera, mucho más tarde, para comunicar la nave central con otra más estrecha que ocuparía lo que hoy es el callejón entre las calles de Ronda y San Pedro. Hoy, entre estas dos pilastras, y a modo de cerramiento se ha colocado unas rejas que permiten una visión completa del interior del recinto.

De la fachada principal, sólo queda lo que era su arco de entrada. Arco ojival, abocinado, del que restan el arranque de sus arquivoltas, era del siglo XII.

Hay que destacar, uno de los capiteles de sus jambas, milagrosamente conservado, con una clara simbología templaria. Se trata de la representación de un jinete alanceando un dragón, alusión al neófito en el momento de su iniciación por medio de la cábal, sobre una cabeza invertida de cuya boca brotan unas cuerdas o enredaderas.

En la última restauración y limpieza, se han encontrado algunos sillares con representaciones figuradas, tales como una clave de bóveda con el cordero místico, y en una ménsula, una tosca calavera tocada de un yelmo de amplias alas.

Originariamente se trataría de una peque-

ña iglesia de nave única, cubierta con tejado a dos aguas, fachada principal reforzada con contrafuertes y arco abocinado de entrada. La nave tendría dos tramos cubiertos con bóvedas nervadas o por artesonado y su ábside rectangular se cerraría con bóveda de cañón apuntado tras un arco triunfal.

#### OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a las ruinas de la Iglesia de San Pantaleón, sito en la calle de San Pedro, 10, en Cuenca.

#### AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Ambas márgenes de la calle San Pedro desde su encuentro con la calle Colegio de San José hasta la encrucijada con la calle Julián Romero y Plaza Mayor.

- Ambas márgenes de la calle San Julián Romero desde la encrucijada con la calle San Pedro y Plaza Mayor hasta su encuentro con la calle Colegio de San José.

- Calle Colegio San José en su margen derecha que corresponde a uno de los laterales de la manzana 43712.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas calles y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

